

Concord

29

Wm. C. M. 1853

Concord, N. H. 1853

1853

Wm. C. M. 1853



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece, y por circuenta y un mrs.
Se Balboa Juan y^a ordin. de la p^a. y^a de Santiago de Compostela compuesto de esta sola Parroquia abriendo en la Provincia de O. N.

Como tal Certifico haux mandado combocar, y suprar los individuos de d^{ha}. p^a. de Comoda en la Parroq. Iglesia de ella la mañana de hoy día diez y siete del corriente mes de Enero, que tubo efecto la concurrencia de aquellos d^{ha}. Iglesia, y tumbⁿ lo tubo el que por Dⁿ. Domingo Rodriguez theniente cura en vacante de esta Citada p^a. y^a del ofensorio de la Misra Populor que el mismo Colebio Perada, se leio desde el altar m. de aquella en voz alta a los R^{os}idos individuos que la oian, con la constitucion Politica de la Monarquia Española, y de conseruida en litura, les hizo una buue exhortacion correspondiente al objeto, que de feneida que fue la misra, y saliendo de las gentes para fuera de la Igl.^a por el ex^oficante remandaron poner de la parte de afuera del altar de la misma Igl.^a en el campo que por la parte de norte esta confiriendo con el R^{os}ido Alaro, y de puertar en orden por el Señalado Capellan de los bollos a leer lo siguiente; Jurais por Dios, y por los Santos ex^oangelion guardar la constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Gener.^{es} y extraordinarias de la nacion, y es fiele al Rey.^o tobor al ma vor, y Vaso Juram.^{to} q^e cada uno formos en la manera q^e por d^{os}. se previeran, se mostrando mucha alegria y R^{os}oriso respondieron; Si Juramos? y para que conre espido el pres.^{te} por Duplicado para dirixir al Senor Jefe Politico de esta Provincia, y q^e no fiamos por no Gaber, R^{os}pondado del Infpaeruido Dⁿ. de la Na^o Mag^a, numero, y R^{os}untam.^{to} del Coto de Lovany por no R^{os}rdex al^o. en el an^o de d^{ha}. de Comoda, estando enerte al citado dia diez y siete de Enero de mil ochocientos y trece

Desum.^{do}

Dom. Ant. Lora, y Oucax